

16667 *RESOLUCION de 13 de junio de 1990, de la Dirección General de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral de duración determinada en dicha Mutualidad.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, disposiciones de general aplicación sobre contratación de este tipo de personal y a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas en cuanto a personal laboral de duración determinada,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 25 de mayo de 1987, ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral de duración determinada, dotadas presupuestariamente, que figuran relacionadas en el anexo a la presente Resolución mediante el sistema y turno que en el mismo consta.

Segundo.—Las bases de la presente convocatoria figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de MUNPAL (calle Londres, número 60, Madrid), y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local ajustada al modelo que figura como anexo I de las bases de convocatoria, que se presentará en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de dicha Mutualidad, calle Londres, número 60, 28028 Madrid, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración

Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de junio de 1990.—El Director general, Carlos Solinis Laredo.

ANEXO QUE SE CITA

Número de plazas: Dos. Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno: Libre. Categoría: Analista-Programador. Destino: Servicios Centrales.

Número de plazas: Tres. Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno: Libre. Categoría: Programador. Destino: Servicios Centrales.

16668 *RESOLUCION de 12 de julio de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.*

En virtud de lo previsto en la base 5.3 de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 22), se acepta la renuncia como Secretario titular del Tribunal de don Angel Márquez Rabanal, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, y se nombra en su lugar a don Fernando España Benito, del mismo Cuerpo.

Madrid, 12 de julio de 1990.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogin Barquín.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16669 *RESOLUCION de 27 de junio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1987 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, referente a la convocatoria realizada el 14 de julio de 1980 para la provisión de una plaza de Médico adjunto de Análisis Clínicos en el Centro Nacional de Parapléjicos de Toledo.*

Con fecha, 30 de abril de 1987, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 2.042/1986, promovido por doña María Dolores Cicuendez Rodríguez y doña Sagrario González Naranjo, sobre adjudicación de una plaza de Médico adjunto (hoy Facultativo Especialista) en el Centro Nacional de Rehabilitación de Parapléjicos de Toledo, convocada por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de fecha 2 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), disponiendo la nulidad de todo lo actuado por la Comisión de Selección a partir de la admisión de los concursantes y declarando sin valor alguno la adjudicación de la plaza objeto del recurso a doña Isabel Miranda Nicolás.

Para su cumplimiento, la sentencia a tal efecto dispone que el concurso se celebre bien con arreglo a las bases de la convocatoria de 14 de julio de 1980, lo que llevaría en consecuencia a eliminar del concurso a los Químicos y Farmacéuticos, o bien proceder a la modificación de las mismas, permitiendo así que estos especialistas puedan acceder a la plaza de Análisis Clínicos.

Por todo ello, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 1943/1986, de 19 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 27/1990, resuelve:

Primero.—Modificar la base 2, b), de la convocatoria en el siguiente sentido:

2. Requisitos de los aspirantes:

b) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía. Para la plaza de Análisis Clínicos podrán participar también

los Doctores y Licenciados en Farmacia y los Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas que acrediten expresamente su formación en la especialidad mediante diploma expedido por la correspondiente Escuela de Especialización.

Segundo.—Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para aquellos Químicos y Farmacéuticos que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria de 14 de julio de 1980 reunieran los requisitos contemplados en dicha convocatoria, así como los previstos en la base 2, b), que por la presente Resolución se modifica.

Tercero.—Lo expuesto en el punto anterior no afectará a los Licenciados o Doctores en Ciencias Químicas o Licenciados o Doctores en Farmacia que en su día hubieran sido admitidos al concurso de esta plaza. Los que concurren en este supuesto sólo estarán obligados a acreditar su formación en la especialidad, tal y como se previene en la base 2, b), según su redacción modificada, si no lo hubieran acreditado en su momento.

Cuarto.—Se modifica la composición de la Comisión de Selección de Personal, dado que en la actualidad la estructura de Dirección del Centro ha sufrido profundas modificaciones respecto a la existente en la fecha de la convocatoria.

La composición de la Comisión de Selección de Personal descrita en la base 5 de la convocatoria se adecuará a la actual estructura en la forma siguiente:

— Presidente: Director Gerente del Complejo Hospitalario de Toledo.

Vocales: Los Subdirectores Médicos del Complejo Hospitalario de Toledo. Los Jefes de Departamento del Complejo Hospitalario de Toledo. El Jefe de Servicio o Sección de la Especialidad de Análisis Clínicos, que actuará como Secretario.

Todos estos miembros tendrán sus respectivos suplentes, que serán designados por el Director provincial del Insalud de Toledo.

Quinto.—Que la Comisión de Selección de Personal inicie las actuaciones encaminadas a resolver el concurso de esta plaza, teniendo en cuenta que la legislación aplicable para su adjudicación será, en todo caso, la vigente en el momento de publicación de la convocatoria.

Madrid, 27 de junio de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 8 de febrero de 1990), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones y Director general del Instituto Nacional de la Salud.